

## LEY 138 DE 1963 (diciembre 31)

por la cual se crean Escuelas Femeninas de Administración Pública en los Colegios Mayores.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Créase la Escuela de Administración Pública en los colegios mayores de enseñanza femenina que funcionan en el país.

Artículo 2º En dichas Escuelas se enseñará todo lo relativo al desempeño de Tesorerías, Personerías y Notarías Municipales, Secretarías de Alcaldías, Juzgados y Concejos.

Artículo 3º Destínase la suma de quinientos mil pesos para el sostenimiento de dichas Escuelas, la cual será incluida anualmente en el Presupuesto Nacional, y en caso de no hacerse, se tomará de la partida destinada a enseñanza secundaria en el presupuesto de Educación.

Artículo 4º Las Universidades del país que creen y sostengan cursos femeninos gratuitos de capacitación básica en Administración Pública, recibirán un auxilio de cien mil pesos (\$ 100.000.00) anuales.

Parágrafo. Las sumas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anterior artículo de esta Ley, serán apropiadas en los Presupuestos de cada año. Y en caso de que así no ocurriere, queda el Gobierno autorizado para abrir los créditos o hacer los traslados del caso para su efectivo cumplimiento.

Artículo 5º Esta Ley regirá desde su sanción.

Bogotá, D. E., diciembre 31 de 1963.  
1963.

El Presidente del Senado,

ULPIANO RUEDA LA ROTTA

El Presidente de la Cámara,

MANUEL CASTRO TOVAR

El Secretario del Senado,

Néstor Eduardo Niño Cruz

El Secretario de la Cámara,

Néstor Urbano Tenorio.

República de Colombia - Gobierno Nacional.  
Bogotá, D. E., Diciembre 31 de 1963.

Publíquese y ejecútese.

GUILLERMO LEON VALENCIA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Carlos Sanz de Santamaría.

El Ministro de Educación Nacional,

Pedro Gómez Valderrama.

## MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

### Se aclara el Decreto 3272 de 1963

DECRETO NUMERO 179 DE 1964  
(febrero 1º)

por el cual se incorpora un personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la planta de que tratan los Decretos 3271 de 1963 y 98 de 1964.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º A partir del 1º de enero de 1964, incorporase a la planta de personal del Despacho del Ministro, Secretaría General, Dirección, Juzgado Único Nacional de Ejecuciones Fiscales, Oficina de Asesoría Económica, Oficina Jurídica y Oficina de Organización y Métodos, creada por Decretos 3271 de 1963 y 98 de 1964, el personal que a continuación se relaciona:

### Despacho del Ministro

Beatriz Gómez de Fernández. Clase de empleo, Secretario Privado V. Grado ocupacional 16;  
Graciela D'María Gutiérrez. Clase de empleo, Secretario Auxiliar IV. Grado ocupacional 11;  
Gustavo Ramírez. Clase de empleo, Recepcionista III. Grado ocupacional 7.

### Secretaría General

Hernando Gómez Otálora. Clase de empleo, Secretario General. Grado ocupacional 26;  
Cilia Rodríguez de Rocha. Clase de empleo, Secretaria Auxiliar IV. Grado ocupacional 11;  
Enrique Vélez Correal. Clase de empleo, Oficinista V. Grado ocupacional 7.

### Dirección

Tomás Camargo Gámez. Clase de empleo Director, Grado ocupacional 26;  
Cecilia Franky. Clase de empleo, Secretario Auxiliar IV. Grado ocupacional 11.

### Juzgado Único Nacional de Ejecuciones Fiscales.

Luis Casasbuenas Caldas. Clase de empleo, Jefe de Ejecuciones Fiscales IV. Grado ocupacional 16;  
Edgar Bastidas Ortiz. Clase de empleo, Secretario de Juzgado V. Grado ocupacional 11;  
Alberto Montañez. Clase de empleo, Sustanciador IV. Grado ocupacional 9;  
Marina Gómez Buchelli. Clase de empleo, Sustanciador IV. Grado ocupacional 9.

### Oficina de Asesoría Económica

Jacques Espinel Páramo. Clase de empleo, Jefe de Oficina V. Grado ocupacional 19;  
Bertha Avila de Camacho. Clase de empleo, Secretario Auxiliar IV. Grado ocupacional 11.

### Oficina Jurídica

Camilo Bedoya Valencia. Clase de empleo, Jefe de Oficina VIII. Grado ocupacional 19;  
Calixto Humberto Gama P. Clase de empleo, Abogado IV. Grado ocupacional 17;  
Emelina Ramírez. Clase de empleo, Secretaria Auxiliar IV. Grado ocupacional 11;  
Salvador Triana Triana. Clase de empleo, Sustanciador IV. Grado ocupacional 11.

### Oficina de Organización y Métodos

Jesús María Valencia. Clase de empleo, Analista de Administración Pública V. Grado ocupacional 17;  
Oscar Toro Montoya. Clase de empleo, Analista de Administración Pública IV. Grado ocupacional 16;  
Hilda Herrera de Araque. Mecanotaquígrafa III. Grado ocupacional 7;  
Guillermo Monsalve. Clase de empleo, Dibujante IV. Grado ocupacional 11.

Artículo 2º El personal incorporado por el presente Decreto y que venía desempeñando las mismas funciones el 31 de diciembre de 1963, no requiere de nueva posesión.

Artículo 3º El personal del extinguido Juzgado 2º Nacional de Ejecuciones Fiscales que no ha quedado incorporado por este Decreto continuará de acuerdo con el Artículo Transitorio del Decreto 3271 de diciembre 27 de 1963, prestando sus servicios hasta el 31 de marzo de 1964, en la entrega de los elementos de oficina, archivos y demás labores propias, al Juzgado Único Nacional de Ejecuciones Fiscales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a febrero 1º de 1964.

GUILLERMO LEON VALENCIA

Carlos Sanz de Santamaría, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

DECRETO NUMERO 180 DE 1964  
(febrero 1º)

por el cual se incorpora un personal en los cargos de la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creados por el Decreto 3276 de diciembre 27 de 1963.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1º Con efectividad al primero (1º) de enero del año en curso, incorporase al personal que se indica a continuación en los siguientes cargos de la División de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecidos por el Decreto 3276 de diciembre 27 de 1963, así:

### División de Tesorería Jefatura

Hernando Llorente, Tesorero General de la República, grado 25;

Ana Rosa Restrepo de Castilla, Secretaria Auxiliar IV, grado 11;  
Abel Giraldo Uribe, Oficinista V, grado 7;  
María Teresa Luzardo, Oficinista V, grado 7.

### Sección de Contabilidad

Daniel Herrera, Jefe de Sección VI, grado 17;  
Pedro Leonel Jiménez, Secretario Auxiliar IV, grado 11;  
Luis Eduardo Luzardo, Contador VI, grado 15;  
Hernando Torres Otavo, Contador IV, grado 13;  
Hernando Mariño S., Contador IV, grado 13;  
Guillermo Bautista, Contador IV, grado 13;  
Misael Heredia, Contador IV, grado 13;  
David Montero, Contador II, grado 9;  
Luis A. Hernández, Contador II, grado 9;  
Guillermo León Pinto, Contador II, grado 9;  
Raúl Hernando Benavides, Operador de Máquinas de Contabilidad V, grado 9;  
José Rubén Muñetón, Oficinista V, grado 7;  
Alfonso Aguirre Valencia, Oficinista V, grado 7.

### Sección de Caja

Pablo Rivera Valencia, Jefe de Sección VI, grado 17;  
Luis Porfirio Romero, Secretario Auxiliar IV, grado 11;  
Ramón Granados, Revisor de Documentos V, grado 13;  
Carlos Alberto Mesa, Pagador VI, grado 13;  
Luis Roberto Mora, Revisor de Cuentas III, grado 7;  
Benjamín Díaz Perlaza, Revisor de Cuentas III, grado 7.

### Grupo de Giros al Interior

Alfonso Achury Valenzuela, Jefe de Grupo VI, grado 15;  
Ciro Leal Palencia, Revisor de Documentos V, grado 13;  
Clara Inés Parra de Mesa, Mecanotaquígrafa III, grado 7;  
Luz Sabógal de Restrepo, Mecanotaquígrafa III, grado 7;  
Antonio José Rivera, Oficinista V, grado 7.

### Grupo de Giros al Exterior

Edgardo Espinosa Lora, Jefe de Grupo VI, grado 15;  
Ricardo Suárez, Revisor de Cuentas V, grado 13;  
Luis José Mojica, Mecanotaquígrafa III, grado 7;  
Gilberto Perdomo Zabaleta, Oficinista V, grado 7.

Parágrafo. Los funcionarios incorporados por el presente artículo no requieren de nueva posesión, por cuanto venían desempeñando las mismas funciones el 31 de diciembre de 1963.

Artículo 2º Nómbrase interinamente al señor Luis Honorio Contreras Acosta en el cargo de Contador IV-13 de la Sección de Contabilidad de la División de Tesorería, en reemplazo de Misael Heredia, quien se encuentra suspendido del ejercicio de su cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a febrero 1º de 1964.

GUILLERMO LEON VALENCIA

Carlos Sanz de Santamaría, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

### Se causa una novedad de personal

DECRETO NUMERO 185 DE 1964  
(febrero 3)

por el cual se causa una novedad en el personal del Ministerio de Hacienda.

El Presidente de la República de Colombia,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Encárgase al doctor Jorge Dávila Hernández, Jefe de la Rama Administrativa, de la Secretaría General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mientras el titular doctor Hernando Gómez Otálora, permanece encargado del Despacho.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a febrero 3 de 1964.

GUILLERMO LEON VALENCIA

Hernando Gómez Otálora, Ministro de Hacienda y Crédito Público, encargado,

### Se aclara el Decreto 31302 de 1963

DECRETO NUMERO 241 DE 1964  
(febrero 7)

por el cual se aclara el Decreto 3272 de 1963.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales,